



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

DECRETO N° 080/2.024

VISTO: El contenido del Expte. N° 5.499-HC-070-2.024. Interbloque Reconstruyendo Malargüe- Unión Mendocina- UCR- Independiente – Cambia Mendoza – Partido Justicialista. Proyecto de Decreto: Conmemorar institucionalmente el Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer

La Ley N° 24.785 que instituye el Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer en memoria de la publicación de la Ley 13.010 del año 1.947, que consagró la igualdad de derechos políticos entre el hombre y la mujer.

y;

CONSIDERANDO :Que el día 23 de septiembre de cada año se conmemora el Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer.

Que en una fecha como ésta y por primera vez en nuestro País, las mujeres adquirían el derecho al sufragio, que sería ejercido recién en las elecciones presidenciales del año 1.951.

Que hasta ese momento, conforme lo establecido por la Ley Sáenz Peña (1.912) el voto secreto y obligatorio, solo estaba previsto por la norma para los varones mayores de 18 años, nacidos en Argentina y/o naturalizados.

Que se trata de un ineludible recordatorio de aquel hito que consagró el definitivo respeto a los derechos políticos de las mujeres, el que no solo permitió a las mujeres votar, sino que también abrió el camino para una mayor participación femenina en la política y en otros ámbitos de la sociedad.

Que esta reafirmación de derechos fue el resultado de años de lucha por parte de movimientos feministas y de derechos civiles en el País, desde finales del Siglo XIX; tales como la Asociación de Derechos de la Mujer, la Unión y Labor para el Progreso Femenino y la Protección del Niño, la Asociación de Universitarias Argentinas, entre otras, todas ellas lucharon por la promoción de la igualdad de derechos políticos y sociales de la mujeres.

Que es importante y noble destacar en la lucha por los derechos civiles a figuras como Cecilia Grierson (quien fundó el Consejo de Mujeres en 1.900), Alicia Moreau de Justo (quien creó el Comité Pro-sufragio femenino en 1.907), Julieta Lanteri (quien logró su carta de ciudadanía en 1.911 para ejercer su derecho a sufragio en ese mismo año).

Que fueron las mujeres sanjuaninas las primeras en ejercer su derecho al sufragio en 1.928, gracias al impulso de Aldo Cantoni.

Que podemos afirmar que Eva Duarte de Perón, ha sido partícipe indiscutible de la igualdad de los derechos políticos entre las mujeres y varones, siendo un bastión trascendental la Ley de voto



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

femenino, recordada con toda justicia como Ley Evita. Su rol fue crucial en la promoción de esta norma; su influencia y apoyo fueron determinantes para su aprobación.

Que fue así que el 9 de septiembre de 1.947, una multitud de mujeres se agolpó en las inmediaciones del Congreso de la Nación para exigir a los legisladores la aprobación de la ley de sufragio femenino, presentada por el Poder Ejecutivo.

Que en representación de nuestra Provincia, fue la Senadora Margarita Aurora Malharro de Torres la autora del proyecto original de la Ley 24.012 de cupo femenino, sancionada en 1.991, como primera Ley Nacional que estableció la obligatoriedad de representación femenina en las listas partidarias oficiales para cargos electivos.

Que por su parte en nuestro País, fue necesaria la sanción de la Ley 27.412 de paridad de género en ámbitos de Representación Política, sancionada en el 2.017, para establecer la obligatoriedad de que las mujeres ocupen el 50% de los lugares en las listas, la cual se aplicó por primera vez en las elecciones nacionales de 2.019, mucho tiempo después de aquel mes de septiembre de 1.947.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Instituir la conmemoración del Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer, cada 23 de septiembre, en base a la Ley N° 24.785 y en Memoria de la Ley N° 13.010 que consagro en nuestro sistema electoral el voto femenino reconociendo el derecho de todas las mujeres mayores de 18 años a votar y a ser elegidas y promoviendo –de una vez y para siempre- la igualdad de los derechos políticos, deberes y oportunidades entre varones y mujeres.

ARTÍCULO 2º: Generar actividades institucionales de reflexión y sensibilización a través de distintos medios y formatos que posee este Cuerpo Deliberativo.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECINUEVE DÍAS DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUAT

Mabel López

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe